



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 0149 /2016-MPL.

Lambayeque, 14 de diciembre del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Carta N° 103-2016-MPL-CEFP de fecha 14 de octubre de 2016 con Registro N° 15037/2016, se presentó el informe de elaboración del Expediente Técnico: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP-PE-1N-KM 803.7 CASERIO ACOSTA Y GARCIA LOS BALDERA - DREN 1200 PUENTE TUÑOQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con código de proyecto **2248049 (SNIP N° 306774)**.

Que, la Subgerencia de Obras - Estudios y Proyectos/ Unidad Formuladora, a través del Informe N° 236-2016/MPL/GIU/SGO/EYP de fecha 20 de noviembre de 2016, remitió el expediente técnico señalado en el párrafo anterior, al Instituto Vial Provincial de Lambayeque (IVPL) para su revisión e informe correspondiente; toda vez, que dicha entidad estaría a cargo de la ejecución del proyecto. Precisamente, mediante Oficio N° 0152/2016-MPL-IVPL-GG de fecha 25 de octubre de 2016, el Instituto Vial Municipal Provincial de Lambayeque (IVPL), devolvió el expediente administrativo con la conformidad respectiva.

Que, con Proveído N° 985-2016-GIU/SGO de fecha 02 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Obras de esta comuna, solicitó el registro del formato SNIP 15 del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP-PE-1N-KM 803.7 - CASERIO ACOSTAS Y GARCIA - LOS BALDERAS - DREN 1200 (PTE TUÑOQUE), DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"**. Por lo cual, la Subgerencia de Programación e Inversión, mediante Informe N° 128-2016-MPL/GPP/SGPI/CEDB de fecha 15 de noviembre del 2016 comunicó que realizó el registro del formato SNIP 15 y 16 dando un monto de inversión modificado de S/. 317,957.34 Soles.

Que, con Informe N° 299/2016-MPL-GM-GIU de fecha 16 de noviembre de 2016, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, solicitó a la Gerencia Municipal se sirva a autorizar la asignación de crédito presupuestal por un monto de S/. 317,957.34 Soles, para la ejecución del proyecto materia de pronunciamiento. Por consiguiente, la Subgerencia de Presupuesto, a través del Informe N° 0225/2016-MPL-SGP de fecha 22 de noviembre de 2016, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01761/2016, por el monto requerido por la Gerencia antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 308/2016-MPL-GM.GIU de fecha 24 de noviembre de 2016, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo indica que el proyecto antes mencionado, se encuentra conforme;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Nájera D.

RECIBIDO 19 DIC 2016



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

PAG. N° 02

A.C. N° 0149 /2016-MPL.

toda vez, que los costos están actualizados al mes de octubre; no obstante, mediante Informe N° 312/2016-MPL-GM-GIU de fecha 29 de noviembre de 2016, se amplía el informe comunicando que según el Expediente Técnico se cuenta con un presupuesto con mayor incidencia en costos de equipo y maquinaria para su ejecución, solicitando éste sea evaluado en sesión de concejo para su transferencia a fin de que sea ejecutada por el Instituto Vial Provincial de Lambayeque (IVPL). Por lo cual, mediante Oficio N° 0179/2016-MPL-IVPL-GG de fecha 28 de noviembre de 2016, el Instituto Vial Lambayecano, solicitó transferencia presupuestal de la obra en mención será en su favor para su ejecución en modalidad de Administración Directa.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1103/2016/MPL-GAJ de fecha 06 de diciembre de 2016, refiere que habiendo analizado el expediente y al existir informes técnicos favorables, es de opinión que, debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9, inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para determinar si aprueba o no el convenio sometido a análisis; asimismo, recomienda que el expediente técnico antes mencionado sea aprobado mediante acto de administración correspondiente. Por cuanto, debe elevarse el expediente al Concejo Municipal para su evaluación y conforme a sus atribuciones disponga lo conveniente.

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, Ing. RICARDO VELEZMORO RUIZ, para SUSCRIBIR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, para la ejecución del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-1N-KM 803.7 - CASERÍO ACOSTAS Y GARCIA - LOS BALDERAS – DREN 1200 (PTE TUÑOQUE), DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", con código de proyecto 2248049 (SNIP N° 306774).**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes, adoptar las medidas correspondientes a fin de brindar cumplimiento al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 19 DIC 2016

DISTRIBUCION

Alcaldía

Sala Regidores

G. Municipal

Procuraduría Pública Municipal

G. Administración y Finanzas

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Sub Gerencia de Presupuesto

Instituto Vial Provincial de Lambayeque

Gerencia Infraestructura y Urbanismo

Sub Gerencia de Obras - Estudios y Proyectos

Unidad Formuladora

G. Asesoría Jurídica

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MNR/emy

